



DECRETO N° **0102**

NEUQUÉN, 26 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12344-Ñ-08, originado en la Nota N° 1698/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO, L.P. N° 4235**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

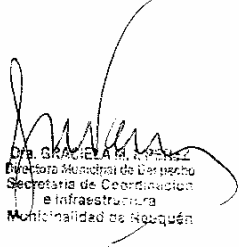
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 58 de las actuaciones;

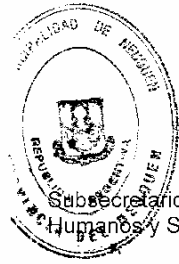
Que por Nota N° 993/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1286, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 007/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO, L.P. N° 4235 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.815.439, Clase 1945, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado depende de la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-;

Que se cuenta con la intervención de los señores

  
Dra. GRACIELA M. GÓMEZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

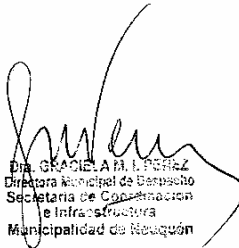
### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO, L.P. N° 4235 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.815.439, Clase 1945, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado depende de la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 007/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO, L.P. N° 4235 (Grupo 01)**, las licencias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 007/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **ÑANCO MANUEL ALFREDO, L.P. N° 4235 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Nº 11054.-

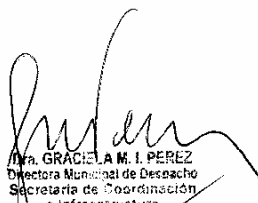
**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de las Secretarías de Economía y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.



FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
GAMARRA.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Río Negro

